CONSTANCIA: Popayán, 11 de mayo de 2022. Informando a la señora juez que el asistente ejecutivo de relaciones labores de la Compañía de Seguros Bolívar S.A., allegó oficio de comunicación de inscripción de medida cautelar. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

once de mayo de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-00383
Demandante: ALFONSO CASTRILLÓN FOSSI
Demandado: PAOLA ANDREA HERNANDEZ BONILLA

Interlocutorio Nº 934

Ref. Auto pone en conocimiento

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por el asistente ejecutivo de relaciones labores de la Compañía de Seguros Bolívar S.A. el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante el escrito allegado por el asistente ejecutivo de relaciones labores de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR, en donde informa que se tomó nota del embargo ordenado por este despacho judicial.

SEGUNDO: Informar a Seguros Bolívar, que, en el mismo oficio N° 247 de fecha 1 de marzo de 2022, se le informa claramente que el monto a descontar o el límite permitido establecido, es una proporción de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

AU
2021-383

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc935e399705e3d8ceb5342783b35b3cbc76db8e8ef72e0964e669b4192d0a4**
Documento generado en 11/05/2022 03:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica